



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16009264

Montevideo, **09 OCT 2017**

VISTO: la gestión promovida por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto reglamentario 334/011 de 21 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: que las citadas normas autorizan al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los cargos que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que las transformaciones gestionadas son a efectos de dar un correcto cumplimiento a la misión fundamental de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que existe Informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría

General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario 334/011 de 21 de setiembre de 2011.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos vacantes de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Facultar a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.-----

ARTICULO 3RO.- Dese cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
NB/mlr



ANEJO I- TRANSFORMACIONES DE CARGOS- Artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"
Unidad Ejecutora: 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"
Programa: 402 "Seguridad Social Militar"
Naturaleza: Presupuestados

Valores vigentes a: Enero 2016

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Supresiones	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Total
8	C	1	Administrativo III	Administrativo		6.004,62	0,00	284,23	6.228,85	50.310,80
3	C	2	Administrativo II	Administrativo		6.375,27	0,00	301,78	6.677,05	20.031,15
1	D	1	Especialista VI	Aux. Enfermería		6.004,62	0,00	284,23	6.228,85	6.288,85
1	B	3	Técnico X	Adm. y Contabilidad		7.191,54	0,00	240,42	7.531,96	7.531,96
13			Total de Supresiones			25.576,05	0,00	1.210,66	26.786,71	84.162,76

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Creaciones	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado Total Cargos
1	C	11	Administrativo	Administrativo		13.469,31	21.145,96	637,56	35.252,83	35.252,83
1	C	10	Administrativo	Administrativo		12.382,31	19.841,29	586,09	32.809,49	32.809,49
2	C	9	Administrativo	Administrativo		11.440,10	18.547,85	541,51	30.529,46	61.058,92
1	C	8	Administrativo	Administrativo		10.628,75	17.272,07	503,10	28.403,92	28.403,92
1	C	7	Administrativo	Administrativo		9.926,47	16.021,96	469,86	26.418,29	26.418,29
2	C	6	Administrativo	Administrativo		8.890,07	15.298,21	420,80	24.609,08	49.218,16
			Total Creaciones			66.736,81	108.127,34	3.158,92	178.023,07	233.161,61
			Diferencia faltante							-148.998,85

Observaciones: La diferencia faltante se financiará con el crédito con el que cuenta esta Unidad Ejecutora en el objeto 042.400.
En el SGH, los cargos vacantes no cuentan con monto en el objeto 042.400 por no haber créditos al momento de su creación.
